RADICACIÓN: 080014189008-2022-00891-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CLAVE 2000 SA NIT. 800204625-1
DEMANDADO: YAHIRCIÑO CALLE BUSTOS CC. 72.303.731

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su despacho el presente proceso siendo subsanada en debida forma. Sírvase resolver.

Barranquilla, 14 de marzo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MILTIPLES DE BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Tenemos que, para demostrar la vigencia de la obligación, la parte demandante aporta como prueba un pagaré, y de la misma resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar una suma líquida de dinero, en tal virtud el Juzgado de acuerdo con lo establecido en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C. G. P;

RESUELVE

PRIMERO: Líbrese mandamiento ejecutivo en favor de la entidad CLAVE 2000 SA NIT. 800204625-1, representada legalmente por NANCY NARANJO GONZALEZ CC. 31.930.723, quien actúa a través de apoderado judicial JUAN SEBASTIAN ANDRES RAMIREZ ALVAREZ CC. 1.143.852.120 y TP No. 344.032 del CS de la J., en contra de YA, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($33.351.549.00), por concepto de capital insoluto que contiene un (1) PAGARÉ SIN NÚMERO, discriminados así:

PAGARÉ SIN NÚMERO:

1) CAPITAL CUOTAS VENCIDAS: Por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($13.921.963.00), por concepto de capital de las cuotas vencidas desde el 02 de noviembre de 2019 al 02 de octubre 2022.

1.1	Por la cuota de capital del día	2/11/2019	Por un valor de	$ 248.164
1.2	Por la cuota de capital del día	2/12/2019	Por un valor de	$ 256.009
1.3	Por la cuota de capital del día	2/01/2020	Por un valor de	$ 264.391
1.4	Por la cuota de capital del día	2/02/2020	Por un valor de	$ 269.915
1.5	Por la cuota de capital del día	2/03/2020	Por un valor de	$ 271.795
1.6	Por la cuota de capital del día	2/04/2020	Por un valor de	$ 282.882
1.7	Por la cuota de capital del día	2/05/2020	Por un valor de	$ 298.979
1.8	Por la cuota de capital del día	2/06/2020	Por un valor de	$ 306.532
1.9	Por la cuota de capital del día	2/07/2020	Por un valor de	$ 312.736
1.10	Por la cuota de capital del día	2/08/2020	Por un valor de	$ 319.065
1.11	Por la cuota de capital del día	2/09/2020	Por un valor de	$ 322.189
1.12	Por la cuota de capital del día	2/10/2020	Por un valor de	$ 333.571
1.13	Por la cuota de capital del día	2/11/2020	Por un valor de	$ 344.270
1.14	Por la cuota de capital del día	2/12/2020	Por un valor de	$ 357.847
1.15	Por la cuota de capital del día	2/01/2021	Por un valor de	$ 367.376
1.16	Por la cuota de capital del día	2/02/2021	Por un valor de	$ 374.515
1.17	Por la cuota de capital del día	2/03/2021	Por un valor de	$ 380.179
1.18	Por la cuota de capital del día	2/04/2021	Por un valor de	$ 389.293
1.19	Por la cuota de capital del día	2/05/2021	Por un valor de	$ 398.398
1.20	Por la cuota de capital del día	2/06/2021	Por un valor de	$ 406.207
1.21	Por la cuota de capital del día	2/07/2021	Por un valor de	$ 414.581
1.22	Por la cuota de capital del día	2/08/2021	Por un valor de	$ 422.578
1.23	Por la cuota de capital del día	2/09/2021	Por un valor de	$ 430.532
1.24	Por la cuota de capital del día	2/10/2021	Por un valor de	$ 440.480
1.25	Por la cuota de capital del día	2/11/2021	Por un valor de	$ 448.933
1.26	Por la cuota de capital del día	2/12/2021	Por un valor de	$ 454.930
1.27	Por la cuota de capital del día	2/01/2022	Por un valor de	$ 461.312
1.28	Por la cuota de capital del día	2/02/2022	Por un valor de	$ 467.830
1.29	Por la cuota de capital del día	2/03/2022	Por un valor de	$ 469.380
1.30	Por la cuota de capital del día	2/04/2022	Por un valor de	$ 476.969
1.31	Por la cuota de capital del día	2/05/2022	Por un valor de	$ 480.417
1.32	Por la cuota de capital del día	2/06/2022	Por un valor de	$ 483.695
1.33	Por la cuota de capital del día	2/07/2022	Por un valor de	$ 487.458
1.34	Por la cuota de capital del día	2/08/2022	Por un valor de	$ 490.209
1.35	Por la cuota de capital del día	2/09/2022	Por un valor de	$ 493.467
1.36	Por la cuota de capital del día	2/10/2022	Por un valor de	$ 494.879

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00891-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CLAVE 2000 SA NIT. 800204625-1
DEMANDADO: YAHIRCIÑO CALLE BUSTOS CC. 72.303.731

2) INTERESES DE PLAZO: Por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($11.324.191) por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, comprendidos desde la fecha que incurrió en mora.

1.1	Por la cuota de interés del día	2/11/2019	Por un valor de	$ 6.870,00
1.2	Por la cuota de interés del día	2/12/2019	Por un valor de	$ 458.023,00
1.3	Por la cuota de interés del día	2/01/2020	Por un valor de	$ 449.641,00
1.4	Por la cuota de interés del día	2/02/2020	Por un valor de	$ 444.117,00
1.5	Por la cuota de interés del día	2/03/2020	Por un valor de	$ 442.237,00
1.6	Por la cuota de interés del día	2/04/2020	Por un valor de	$ 431.150,00
1.7	Por la cuota de interés del día	2/05/2020	Por un valor de	$ 415.053,00
1.8	Por la cuota de interés del día	2/06/2020	Por un valor de	$ 407.500,00
1.9	Por la cuota de interés del día	2/07/2020	Por un valor de	$ 401.296,00
1.10	Por la cuota de interés del día	2/08/2020	Por un valor de	$ 394.967,00
1.11	Por la cuota de interés del día	2/09/2020	Por un valor de	$ 391.843,00
1.12	Por la cuota de interés del día	2/10/2020	Por un valor de	$ 380.461,00
1.13	Por la cuota de interés del día	2/11/2020	Por un valor de	$ 369.762,00
1.14	Por la cuota de interés del día	2/12/2020	Por un valor de	$ 356.185,00
1.15	Por la cuota de interés del día	2/01/2021	Por un valor de	$ 346.656,00
1.16	Por la cuota de interés del día	2/02/2021	Por un valor de	$ 339.517,00
1.17	Por la cuota de interés del día	2/03/2021	Por un valor de	$ 333.853,00
1.18	Por la cuota de interés del día	2/04/2021	Por un valor de	$ 324.739,00
1.19	Por la cuota de interés del día	2/05/2021	Por un valor de	$ 315.634,00
1.20	Por la cuota de interés del día	2/06/2021	Por un valor de	$ 307.825,00
1.21	Por la cuota de interés del día	2/07/2021	Por un valor de	$ 299.451,00
1.22	Por la cuota de interés del día	2/08/2021	Por un valor de	$ 291.454,00
1.23	Por la cuota de interés del día	2/09/2021	Por un valor de	$ 283.500,00
1.24	Por la cuota de interés del día	2/10/2021	Por un valor de	$ 273.552,00
1.25	Por la cuota de interés del día	2/11/2021	Por un valor de	$ 265.099,00
1.26	Por la cuota de interés del día	2/12/2021	Por un valor de	$ 259.102,00
1.27	Por la cuota de interés del día	2/01/2022	Por un valor de	$ 252.720,00
1.28	Por la cuota de interés del día	2/02/2022	Por un valor de	$ 246.202,00
1.29	Por la cuota de interés del día	2/03/2022	Por un valor de	$ 244.652,00
1.30	Por la cuota de interés del día	2/04/2022	Por un valor de	$ 237.063,00
1.31	Por la cuota de interés del día	2/05/2022	Por un valor de	$ 233.615,00
1.32	Por la cuota de interés del día	2/06/2022	Por un valor de	$ 230.337,00
1.33	Por la cuota de interés del día	2/07/2022	Por un valor de	$ 226.574,00
1.34	Por la cuota de interés del día	2/08/2022	Por un valor de	$ 223.823,00
1.35	Por la cuota de interés del día	2/09/2022	Por un valor de	$ 220.565,00
1.36	Por la cuota de interés del día	2/10/2022	Por un valor de	$ 219.153,00

3) CAPITAL INSOLUTO: Por la suma de OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.105.395.00), que corresponden al capital insoluto acelerado del pagaré de fecha 07 de diciembre de 2018 aceptado por el demandado.

1.1	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2022/11/02	Por un valor de	$ 507.489
1.2	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2022/12/02	Por un valor de	$ 520.421
1.3	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/01/02	Por un valor de	$ 533.682
1.4	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/02/02	Por un valor de	$ 547.282
1.5	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/03/02	Por un valor de	$ 561.228
1.6	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/04/02	Por un valor de	$ 575.529
1.7	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/05/02	Por un valor de	$ 590.195
1.8	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/06/02	Por un valor de	$ 605.234
1.9	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/07/02	Por un valor de	$ 620.657
1.10	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/08/02	Por un valor de	$ 636.473
1.11	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/09/02	Por un valor de	$ 652.691
1.12	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/10/02	Por un valor de	$ 669.323
1.13	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/11/02	Por un valor de	$ 686.379
1.14	Por la cuota de capital insoluto acelerado del día	2023/12/02	Por un valor de	$ 398.812

4) INTERESES MORATORIOS: Por los intereses moratorios causados desde el día 03/10/2022 sobre el capital insoluto por valor de $8.105.395.00, y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima legal mensual vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sumas que deberán ser canceladas por el demandado en el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 431 del C.G.P.

SEGUNDO: Notifíquese este auto al (los) demandado (s) en la forma indicada en los art. 291, 292 y 301 del C.G.P., quien (es) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la

notificación del presente auto, podrá (n) proponer excepciones de mérito con expresando los hechos en que se fundan y acompañando las pruebas relacionadas con ellas.

TERCERO: Téngase al abogado JUAN SEBASTIAN ANDRES RAMIREZ ALVAREZ CC. 1.143.852.120 y TP No. 344.032 del CS de la J., como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, para que conserve el título valor y proceda a su exhibición cuando así se exija por este despacho, de conformidad a lo previsto en el numeral 12 del art.78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

MA

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a0fa973ed3a290c7604c0766e087333d0133bbbcd3ff3f6fe88674e584540e**
Documento generado en 14/03/2023 04:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica